



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0002083/2016 (Cuerpo II): LICENCIATURA EN GESTIÓN PÚBLICA-MODALIDAD A DISTANCIA -MODIFICACIÓN

VISTO: EL Expediente N° 050/2009, N° 042/2010 y el Expediente N° 053/2010 y N° 1248/2015 de la Universidad Nacional de Catamarca; el Proyecto aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 010/09 del 18/11/2009 (Ordenanza del Consejo Directivo de la FCEyA °003/2009), mediante la cual se crearon los Ciclos de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión Pública y Licenciatura en Gestión de la Educación Superior; la modificación del Plan de Estudios mediante Ordenanza del Consejo Directivo de la FCEyA N°006/10 la modificación del Plan de Estudios mediante la Ordenanza del Consejo Superior N° 009/15 del 22/10/2015 (Ordenanza del Consejo Directivo FCEyA N° 012/2011), el alcance nacional del título otorgado por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1668/2016, y el Expediente N° 2083/2017, la modificación del Plan de Estudios mediante Ordenanza del Consejo Superior N°005/17 del 10/04/2017 (Ordenanza Consejo Directivo FCEyA N° 002/2016), y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera Licenciatura en Gestión Pública – Ciclo de Complementación- se registran seis cohortes a través de las cuales se ha observado la necesidad de proponer el dictado de la misma en la modalidad a distancia.

Que se ha dado intervención a la Dirección de la carrera, los docentes a cargo de las asignaturas, y al Departamento Pedagógico adecuando el Plan de Estudios de acuerdo a las necesidades observadas para su propuesta como carrera en la modalidad a distancia.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación del Consejo Superior produciendo dictamen favorable.

Que este cuerpo es competente para el tratamiento y aprobación del diseño curricular de la propuesta en conformidad a lo prescripto por el inciso a) del artículo 15 del Estatuto universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 19ABRIL2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Diseño Curricular del Ciclo de Complementación Curricular de la carrera de Licenciatura en Gestión Pública modalidad a distancia de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que se adjunta y forman parte de la presente Ordenanza como Anexo Único, digitalizado como IF-2023-00012312-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a realizar las modificaciones y adecuar el Plan de Estudio de la carrera si fuera necesario, sin alterar los objetivos generales, la carga horaria mínima y los contenidos mínimos de éste.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado del Ciclo de Complementación curricular de la carrera Licenciatura en Gestión Pública, aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 4°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación, para su incorporación al reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.